

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA  
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TEXTILES EN EL MUNICIPIO DE  
GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**LCDA. SAIDA JANETH MOLINA BARRIOS**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2022**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA  
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TEXTILES EN EL MUNICIPIO DE  
GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Informe Final de Trabajo Profesional para la obtención del Grado Académico de Maestro en ARTES, con base en el "Normativo de Tesis para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes" aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

**DOCENTE: Lic. Msc. Carlos Ronaldo Lemus Peña**

**AUTOR: Lcda. Saida Janeth Molina Barrios**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2022**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán

Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales

Vocal I: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio

Vocal II: MSC. Haydee Grajeda Medrano

Vocal III: Vacante

Vocal IV: P.A.E. Olga Daniela Letona Escobar

Vocal V: P.C. Henry Omar López Ramírez

### **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN**

Coordinador: Msc. Ardulio Luis Velásquez Orozco

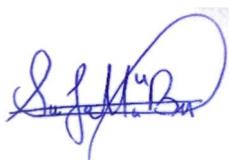
Evaluador: Msc. José Rolando De León Calderón

Evaluador: Msc. José Giovanni Chinchilla Guerrero

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **Saida Janeth Molina Barrios**, con documento de identificación CUI: **1625 73553 1001**.

Declaro que, como autor, soy la única responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. J. Molina Barrios', with a large, stylized flourish above the name.

Autor: \_\_\_\_\_



ACTA/EP No. 4165

**ACTA No. GT-PFS-C-19-2022 -MA-**

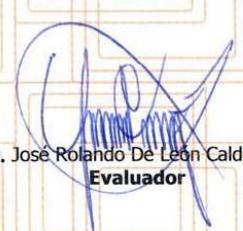
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 9 de octubre de 2022, a las 10:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II** de la licenciada **Saida Janeth Molina Barrios, Carné 200712199, Sección C**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TEXTILES EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **18/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que la sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



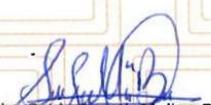
Msc. Ardulio Luis Velásquez Orozco  
Coordinador



Msc. José Rolando De León Calderón  
Evaluador



Msc. José Giovanni Chinchilla Guerrero  
Evaluador



Licda. Saida Janeth Molina Barrios  
Postulante



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**ADENDUM**

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica que: Saida Janeth Molina Barrios, Carné: 200712199 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

<b>Punteo</b>	
Zona:	52
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	18
<b>Nota final:</b>	70

**APROBADO**

Guatemala, 14 de octubre de 2022.

(F)

MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña  
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

## AGRADECIMIENTOS

- A Dios: Por darme sabiduría y fortaleza para alcanzar esta meta.
- A mis padres: Santiago Molina y Alejandra Barrios, por todo su amor y apoyo incondicional.
- A mi esposo: Jonathan Ramos, por todo su amor, apoyo y paciencia.
- A mi hijo: Jonathan André Ramos Molina, este triunfo es para ti mi amor, por ser mi motor de vida.
- A mis hermanos: Lila, Selvin, Edy y Lesbia, por brindarme palabras de aliento en todo momento.
- A mis compañeros de estudio: Gracias por el apoyo brindado.
- A la Escuela de Estudios de Postgrado: Por formarme profesionalmente.
- A La Universidad de San Carlos de Guatemala: Por brindarme la oportunidad para culminar mis estudios.

## CONTENIDO

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Página</b>
	<b>RESUMEN</b>	i
	<b>INTRODUCCIÓN</b>	ii
1	Antecedentes	1
1.1.	Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta	1
1.2.	Antecedentes de la empresa	1
1.3.	Antecedentes del problema	2
1.4.	Antecedentes de investigaciones previas vinculantes al tema	3
2	Marco teórico	5
2.1.	Aspectos relacionados con la entidad comercial	5
2.1.1.	Definición de entidad comercial	5
2.1.2.	Clasificación de las entidades	6
2.1.3.	Sociedades mercantiles	6
2.1.4.	Sociedad Anónima	7
2.1.5.	Asamblea General	7
2.1.6.	Administración	8
2.1.7.	Administración General	8
2.1.8.	Ingresos	8
2.1.9.	Egresos	9
2.1.10.	Contabilidad de una entidad	9
2.2.	Clasificación de los impuestos	9
2.2.1.	Impuesto directos	9
2.2.2.	Impuestos Indirectos	9
2.3.	Riesgos fiscales	10
2.3.1.	Riesgos de tipo formal	10
2.3.2.	Riesgos de tipo sustancial	14
2.3.3.	Riesgos de tipo penal	15
2.4.	Planificación fiscal	16
2.4.1.	Etapas de la planificación fiscal	16

2.4.2.	Objetivos de la planificación fiscal	17
2.4.3.	Ventajas de la planificación fiscal	17
2.4.4.	Desventajas de no utilizar la planificación fiscal	17
2.5.	Obligación Tributaria	18
2.5.1.	Impuesto sobre la renta	18
2.5.2.	Rentas de actividades lucrativas	18
2.5.2.1.	Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	20
2.5.2.2.	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	21
2.5.3	Impuesto de Solidaridad	21
3	Metodología	23
3.1.	Definición del problema	23
3.2.	Delimitación del problema	24
3.2.1.	Unidad de análisis	24
3.2.2.	Período a investigar	24
3.2.3.	Ámbito geográfico	24
3.3.	Objetivos	24
3.3.1.	Objetivo General	24
3.3.2.	Objetivos Específicos	24
3.4.	Investigación	25
3.4.1	Metodología	25
3.4.2	Técnicas	26
3.4.2.1.	Técnicas de Investigación documental	26
3.4.2.2.	Técnicas de Investigación de campo	26
3.4.3	Instrumentos de medición	27
3.5.	Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo de la investigación	27
4	Discusión de resultados	29
4.1.	Ámbito de la entidad Comercializadora de Textiles	29
4.1.1.	Situación actual	29

4.1.2.	Estructura organizacional	30
4.1.3.	Flujograma de la operación	34
4.1.4.	Actores principales	35
4.1.5.	Atributos o fortalezas más significativas	35
4.1.6.	Debilidades. Actividades que distorsionan o no agregan valor	35
4.1.7.	Propuesta de mejoras	36
4.2.	Presentación de resultados	37
4.2.1.	Análisis de las entrevistas y encuestas	37
4.2.2.	Diagnóstico de las obligaciones tributarias	42
4.2.3.	Evaluación de los gastos con limitación de deducción en el Impuesto Sobre la Renta	43
4.2.4.	Cálculo de la reserva de cuentas incobrables para efectos de la planificación fiscal	44
4.2.5.	Cálculo de la reserva de indemnización para efectos fiscales	45
4.3.	Discusión de resultados	46
4.3.1.	Análisis de los Estados Financieros	47
4.3.2.	Análisis del Impuesto Sobre la Renta	49
4.3.3.	Análisis del Impuesto de Solidaridad	54
	CONCLUSIONES	57
	RECOMENDACIONES	58
	BIBLIOGRAFÍA	59

## ÍNDICE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Información de la compañía	29
2	Organigrama de la entidad Textiles, S.A.	30
3	Diagnóstico de las obligaciones tributarias	41

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Deducción de gastos del Impuesto Sobre la Renta	43
2	Periodo 2021 reserva de cuentas incobrables	44
3	Periodo enero a diciembre 2021	45
4	Análisis vertical del estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre años 2018, 2019, 2020 y 2021	47
5	Análisis vertical del balance general al 31 de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021	48
6	Determinación ISR bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas años 2018, 2019, 2020, 2021	49
7	Comparación de la determinación del ISR bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas años 2018, 2019, 2020, 2021	50
8	Estado de Resultados proyectado 2022, 2023 y 2024	50
9	Balance General proyectado 2022, 2023 y 2024	51
10	Determinación del Impuesto Sobre la Renta sobre cierres parciales 2023	52
11	Cálculo del Impuesto Sobre la Renta estimada 2023	53
12	Determinación del flujo a favor según la forma de cálculo del Impuesto Sobre la Renta 2023	53
13	Determinación del margen bruto ISO 2,022	55
14	Determinación del Impuesto de Solidaridad con base al activo neto 2,022	55
15	Determinación del Impuesto de Solidaridad con base a los ingresos brutos 2,022	56

## RESUMEN

El presente trabajo profesional de graduación busca principalmente resolver la problemática que se plantea en las diversas entidades, dentro de las cuales se encuentran los problemas económicos y tributarios en que puede verse afectada la empresa cuando no se cuenta con una adecuada y correcta planificación fiscal.

Para resolver la problemática se tienen objetivos orientados a brindarle a la entidad objeto de estudio una solución viable, uno de los objetivos es realizar un diagnóstico de las obligaciones tributarias y desarrollar estrategias para lograr una mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo es importante acoger los diferentes beneficios fiscales y por último se busca realizar una proyección financiera que permita prever los efectos que pueda sufrir la entidad para poder tomar las acciones correctivas con anticipación, o proceder a provisionar efectivo para el pago de los impuestos.

Para poder elaborar la planificación fiscal, se utilizará la metodología de investigación tributaria, principalmente se hace uso del mixto, se basa en la recolección de información cualitativa y financiera, la elaboración de cuadros estadísticos económicos, dentro de los cuales se busca el mejor escenario fiscal considerando los elementos que debe cumplir la planificación fiscal.

Los resultados se obtuvieron al concluir la recolección de la información necesaria, se organizó de tal forma que pudiera ser de fácil interpretación, con el fin de otorgar a la entidad los resultados de dicho análisis para la puesta en marcha de la planificación fiscal.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación busca poder elaborar una planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta, para una entidad de venta de textiles, considerando que se deben tomar en cuenta varios factores como, por ejemplo, las ventas, el mercado, los gastos deducibles y no deducibles, se puede realizar una planificación fiscal que cumpla con todo lo aplicable según la ley.

El presente trabajo cuenta con cuatro capítulos dentro de los cuales se desarrollan los elementos necesarios para poder elaborar una planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta.

En el primer capítulo se mencionan los antecedentes de la investigación donde consideramos la finalidad de identificar y describir la naturaleza del mismo, mostrando diferentes referencias e investigaciones de autores que se han involucrado en el tema para desarrollar e implementar estrategias que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el segundo capítulo se refiere al marco teórico donde se abordan diferentes temas que establecen las bases teóricas que necesita todo plan de trabajo, se abordan las clasificaciones de las entidades y clasificación de los impuestos en Guatemala, así como los riesgos y obligaciones que debe cumplir la entidad de acuerdo con lo indicado en la legislación guatemalteca, también contiene los aspectos principales del Impuesto Sobre la Renta.

En el tercer capítulo se establece la metodología a desarrollar en el trabajo en mención, en esta etapa se trazan los objetivos generales y específicos que son guía en el camino hacia la mejor solución, también se abordan temas como las generalidades de la unidad objeto de estudio, así como las técnicas para poder obtener la información que permita realizar el análisis respectivo.

El cuarto capítulo contiene los resultados obtenidos de la investigación relacionados con la planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta, determinando los elementos esenciales para la planificación, elaboración y presentación de la planificación fiscal considerando las leyes aplicables a este tipo de entidad y la propuesta que se desea implementar.

## **1. ANTECEDENTES**

Para iniciar con la investigación se consideran los antecedentes del tema con la finalidad de identificar y describir la naturaleza del mismo, mostrando referencias e investigaciones de distintos autores que permitan una mejor comprensión para poder desarrollar la Planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos financieros en una empresa comercializadora de Textiles en el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

### **1.1. Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta**

En el año 1964 se promulga la primera Ley del Impuesto Sobre la Renta con el Decreto Ley No. 229, posteriormente esta ley fue derogada con el Decreto 59-87 del Congreso de la República de Guatemala. El 8 de mayo de 1992 se derogó el Decreto 59-87 por medio del Decreto 26-92 del Congreso de la República Ley del Impuesto Sobre la Renta, ésta fue derogada por el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

En el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se produce una renta gravada.

Dentro de las categorías de renta según su procedencia encontramos:

- a) Las rentas de las actividades lucrativas.
- b) Las rentas de trabajo.
- c) Las rentas de capital y las ganancias de capital.

### **1.2. Antecedentes de la empresa**

La empresa "TEXTILES" se encuentra domiciliada en el departamento de Guatemala, constituida dentro del marco legal guatemalteco como una sociedad anónima con fines de lucro, los que logra mediante la comercialización de toda clase de tela en el mercado interno.

De acuerdo a las leyes de la República de Guatemala la empresa se constituyó el 17 de agosto de 1987 según escritura 63 autorizada por el notario Luis Sosa. El capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa es de Q. 300,000.00 representado por 300 acciones con un valor nominal de Q. 1,000.00 cada una.

El inventario está compuesto de todo tipo de telas importadas, por lo que maneja una gran cantidad de ítems; ante tal situación se hace necesario un estricto control en la administración de su inventario y una guía donde se describan las actividades que se realizan en cada proceso de forma ordenada y uniforme.

El objeto de la empresa es desarrollar con libertad todo tipo de actividades relacionadas con la compra, venta de telas y productos textiles; actividades comerciales e industriales dentro de la República de Guatemala, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

La estructura administrativa de la empresa se encuentra organizada de la siguiente manera: El Gerente General tiene un asistente, el Contador General tiene a su cargo a los asistentes, el Gerente de Ventas se encuentra a cargo de los departamentos de Ventas y Mercadeo; y el Jefe de Bodega se encuentra a cargo de los bodegueros. Además, cuenta con la asesoría del departamento de Auditoría Interna. La empresa está dirigida por el Gerente General.

### **1.3. Antecedentes del problema**

La entidad ha carecido por varios años de una planificación fiscal, por tal razón, para el desarrollo del presente trabajo se realizará una propuesta de planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta para desarrollar e implementar estrategias que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias así también se hará el análisis del efecto financiero que ocasiona el pago de dicho impuesto.

Así mismo se realizará un diagnóstico tributario el cual permitirá revisar y evaluar la situación tributaria de la entidad, esto con el fin de corregir y estructurar de una mejor

manera las operaciones, documentos y registros para minimizar el riesgo fiscal y con ello evitar futuras contingencias tributarias.

#### **1.4. Antecedentes de investigaciones previas vinculantes al tema**

Contreras (2016) menciona:

La planificación fiscal legal, consiste en tratar de optimizar la carga tributaria a lo largo del ciclo de vida de la persona física o jurídica, utilizando las deducciones y los beneficios fiscales que las normas tributarias incorporan, con o sin la ayuda de asesores fiscales especializados (p. 25).

“Las estrategias de planificación fiscal persiguen la reducción de la deuda tributaria a medio y largo plazo dentro del marco normativo dado, y sin abuso de las formas jurídicas” (Contreras, 2016 p. 26).

“La planificación fiscal es una herramienta de gestión de gran importancia para el manejo económico de cualquier contribuyente. Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un periodo determinado, para un nuevo negocio” (Ramírez, 2003 p. 1).

Pérez y Rodas (2020) [www.igcpa.org.g](http://www.igcpa.org.g) en la publicación de la revista Auditoría y Finanzas del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores mencionan:

El efecto financiero de los impuestos siempre es relevante, pues el cumplimiento de estos y los aspectos legales es la condición esencial para mantener la actividad económica a largo plazo, por lo que la participación del CPA es muy importante para evaluar los efectos en el flujo de efectivo, determinar prioridades, gestionar plazos y convenios o aprovechamiento de oportunidades, si las hay, que permitan enfrentar de mejor forma estos efectos.

Thomson Reuters (2021) en su blog post indica:

La planificación fiscal es el conjunto de prácticas y estrategias que tienen como

objetivo reducir o postergar la carga tributaria dentro de la legalidad vigente. Para esto debe hacerse un análisis detallado de la estructura y las actividades de negocio, lo que llevará al éxito de esta planificación, ya que cada entidad tiene sus características peculiares que deberán tomarse en cuenta para un mejor aprovechamiento de la estrategia. La planificación fiscal es un recurso totalmente legal y no tiene nada que ver con la evasión tributaria, por eso es fundamental contar con un respaldo documental que garantice la licitud de todas las practicas. La planificación fiscal debe realizarse con total atención a la materia fiscal, ya que se podría incurrir en multas o incluso en procesos penales para el contribuyente.

David Erales en su blog ([www.consortiumlegal.com](http://www.consortiumlegal.com)) Guatemala: Aspectos por considerar previo a establecer una estrategia fiscal:

Se debe tomar en cuenta siempre la materialidad de la operación al momento de acordar una planificación fiscal. Los documentos son la instrumentalización de esta, sin materialidad básicamente no se tiene nada.

En toda operación de planeación fiscal la materialidad de las operaciones es esencial, puesto que precisamente es la que le da razón de ser. La ley establece ciertos beneficios fiscales a determinados actos o contratos y, por lo tanto, se debe verificar que, si se pretende utilizar algún beneficio de estos, el acto o contrato se materialice, es decir, se lleve a cabo con todos sus efectos legales, para que, encuadre precisamente dentro del supuesto legal en el cual se puede aprovechar dicho beneficio, y, en consecuencia, la estrategia fiscal haya cumplido su cometido siempre dentro del marco de la ley.

## **2. MARCO TEÓRICO**

En el Marco Teórico se exponen y analizan las teorías y enfoques conceptuales utilizados para fundamentar la investigación relacionada con la Planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos financieros en una Entidad Comercializadora de Textiles, dedicada a la Comercialización de Telas, ubicada en el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

### **2.1. Aspectos relacionados con la entidad comercial**

#### **2.1.1. Definición de entidad comercial**

Una entidad consiste en una entidad constituida con el fin de obtener un rendimiento financiero a cambio de realizar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, una sociedad se constituye por medio de escritura pública ante un notario, en la cual los socios definen el objeto, razón social, domicilio, capital social.

La entidad comercial se considera como una unidad económica que cuenta con recursos humanos, tecnológicos y financieros, se sujeta a las normas vigentes del país, con el objeto de comprar bienes y adquirir servicios para ponerlos a disposición de la sociedad, es el intermediario entre el productor y consumidor final.

“Toda entidad es una sola unidad que debe esforzarse al máximo para satisfacer a los clientes externos.” (Fernández, 2010 p. 43).

"El trabajo, en sus múltiples formas físicas o intelectuales, en cualquier nivel o presentación, forma parte imprescindible de la vida de las personas. Para obtener y mantener una fuente de recursos económicos y dinero, hay que trabajar."(Rodes, 2014 p. 2).

La industria textil es el sector industrial dedicado a la coproducción de fibras, fibra natural y sintética, hilados y telas, y productos relacionados con la confección de ropa y vestidos,

los materiales textiles son de consumo masivo lo que genera una fuerte incidencia en la economía, generando fuentes de empleo en el área rural y urbana.

### **2.1.2. Clasificación de las entidades**

En Guatemala las empresas se constituyen y funcionan de acuerdo a la legislación vigente, en este caso el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República el cual establece que, son de carácter individual si pertenece a un solo propietario, y si son propiedad de sociedades organizadas bajo forma mercantil, cuando el capital pertenece a dos o más personas.

### **2.1.3. Sociedades mercantiles**

“Con mucha frecuencia, las personas aúnan sus esfuerzos a fin de poder realizar actividades productivas y hacer el reparto de las ventajas económicas entre los miembros del grupo, creando una persona jurídica que toma el nombre de sociedad o compañía” (Medina, 2010 p. 573).

Se dedican de manera profesional a la producción de bienes, la prestación de servicios o la intermediación entre oferentes y demandantes.

Según el Código de Comercio de Guatemala (decreto No. 2-70, 1970, art. 10), son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

- a) Sociedad colectiva
- b) Sociedad en Comandita Simple
- c) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- d) Sociedad Anónima
- e) Sociedad en Comandita por acciones
- f) Sociedad de emprendimiento

#### **2.1.4. Sociedad Anónima**

“Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.” (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 86).

La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A.

La denominación podrá contener el nombre de un socio fundador o los apellidos de dos o más de ellos, pero en este caso, deberá igualmente incluirse la designación del objeto principal de la sociedad. (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 87).

El capital autorizado es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital. El capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura constitutiva de la misma. (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 88)

En el momento de suscribir acciones es indispensable que cada accionista pague, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada acción suscrita. (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 89)

El capital pagado inicial de la sociedad anónima debe ser por lo menos de doscientos quetzales (Q.200.00). (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 90)

#### **2.1.5. Asamblea General**

La asamblea general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia. (Código de Comercio de Guatemala, 1970, art. 132).

### **2.1.6. Administración**

Según el Código de Comercio de Guatemala (Decreto No. 2-70, 1970, art. 162), un administrador único o varios administradores, actuando conjuntamente constituidos en consejo de administración, serán el órgano de la administración de la sociedad y tendrán a su cargo la dirección de los negocios de la misma.

Si la escritura social no indica un número fijo de administradores, corresponderá a la asamblea general determinarlo, al hacer cada elección.

Los administradores pueden ser o no socios; serán electos por la asamblea general y su nombramiento no podrá hacerse por un período mayor de tres años, aunque su reelección es permitida.

Los administradores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados mientras sus sucesores no tomen posesión. El nombramiento de administrador es revocable por la asamblea general en cualquier tiempo.

### **2.1.7. Administración General**

La administración general es la que se encarga de la planificación, organización, dirección y control de los recursos financieros (ingresos y egresos), y materiales que la entidad tenga. (Rodas, 2015)

### **2.1.8. Ingresos**

Los ingresos son los recursos financieros que recibe por las ventas de las telas. (Rodas,2015).

### **2.1.9. Egresos**

Los egresos son disminuciones del patrimonio neto, distintas de las distribuciones de fondos de la entidad a los propietarios, como consecuencia de la actividad económica de adquisición de bienes y servicios. (Alcarria, 2009).

### **2.1.10. Contabilidad de una entidad**

Las entidades cuando se inscriben ante la Superintendencia de Administración Tributaria como sociedades anónimas, se les aplican todas las normas establecidas a las entidades lucrativas y deben operar contabilidad completa. (Rodas, 2015).

## **2.2. Clasificación de los impuestos**

### **2.2.1. Impuesto directos**

Son definidos como aquellos que no pueden ser trasladados, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación puesto que no lo puede recuperar de otras personas. El criterio administrativo señala que son impuestos directos aquellos que gravan periódicamente situaciones que presentan una cierta permanencia y estabilidad, por lo que pueden hacerse padrones o listas de contribuyentes.

Algunos ejemplos de Impuestos Directos en Guatemala:

- a) Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- b) Impuesto Sobre la Renta.
- c) Impuesto de Solidaridad.
- d) Impuesto sobre Productos Financieros.
- e) Impuesto de Circulación de Vehículos

### **2.2.2. Impuestos Indirectos**

Son aquellos que sí pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas, de quienes lo recupera el sujeto pasivo.

Entre los impuestos indirectos en Guatemala, podemos mencionar:

- a) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y combustibles derivados del Petróleo.

- c) Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas destiladas,
- d) Cervezas y otras Bebidas Fermentadas.
- e) Impuesto específico a la distribución de Cemento

### **2.3. Riesgos fiscales**

Los riesgos fiscales se pueden clasificar por grupos de la manera siguiente:

#### **2.3.1. Riesgos de tipo formal**

Son los que redundan en sanciones de tipo económico, tales como omitir avisos, no llevar los libros al día, no solicitar autorización de facturas, presentar declaraciones en forma extemporánea.

Según el Código Tributario (Decreto No. 6-91, 1991, art. 94) constituye infracción a los deberes formales la acción u omisión del contribuyente o responsable que implique incumplimiento de los previstos en este Código y en otras leyes tributarias.

Son infracciones a los deberes formales los siguientes:

- a) Omisión de dar aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación o actualización de los datos de inscripción y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación o actualización.

**SANCIÓN:** Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso con una sanción máxima de mil quinientos Quetzales (Q.1,500.00).

- b) Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria –NIT- o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones y recibos de tributos, documentos de importación o exportación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción no podrá exceder un mil Quetzales (Q.1,000.00) mensuales. En ningún caso la sanción máxima excederá la suma del uno por ciento (1 %) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

- c) Adquirir bienes o servicios, sin exigir facturas o el documento que legalmente soporte la transacción, cuando corresponda.

SANCIÓN: Multa equivalente al monto del impuesto correspondiente a la transacción. Si el adquirente denuncia ante la Administración Tributaria a quien estando obligado no emitió y le entregó el documento legal correspondiente, quedará exonerado de la sanción.

- d) No llevar al día los libros contables u otros registros obligatorios establecidos, en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas. Se entiende que están al día, sí todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), cada vez que se le fiscalice. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.

- e) Llevar los libros y registros contables, en forma distinta a la que obliga el Código de Comercio y las leyes tributarlas específicas.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se fiscalice y se establezca la infracción.

- f) Ofertar bienes y servicios sin incluir en el precio el impuesto, cuando corresponda.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se incurra la infracción.

- g) No percibir o retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas de cada impuesto.

SANCIÓN: Multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo.

- h) Extender facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales según la ley específica.

SANCIÓN: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

- i) Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica.

SANCIÓN: Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso, con una sanción máxima de un mil Quetzales (Q.1,000.00).

Cuando la infracción sea cometida por entidades que están total o parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta, por desarrollar actividades no lucrativas, la sanción se duplicará. En caso de reincidencia, además de la imposición de la multa correspondiente se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción como persona jurídica no lucrativa en los registros correspondientes.

- j) No concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, como se establece en el numeral 6 del artículo 112 de este Código.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada vez que sea citado y no concurriere.

- k) Que el comprador no realice el traspaso en el registro legal correspondiente, dentro del plazo que establece la ley específica, de la propiedad de los vehículos que adquiera.

SANCIÓN: Multa equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto que corresponda conforme a la tarifa que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- l) No dar aviso dentro del plazo que establece la ley específica, de cualquier cambio producido en las características de los vehículos inscritos en el registro correspondiente.

SANCIÓN: Multa de quinientos Quetzales (Q.500.00).

- m) La no presentación ante la Administración Tributaria de los informes establecidos en las leyes tributarias.

SANCIÓN: Una multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) la primera vez; de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) la segunda vez y en caso de incumplir más de dos veces se aplicará multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) más el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el cual declaró ingresos. Esta sanción será aplicada, por cada vez que incumpla con su obligación.

- n) Utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras u otros sistemas autorizados, en establecimientos distintos del registrado para su utilización, sin haber dado aviso a la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00).

o) Realizar, sin estar inscrito, actividades para las cuales las normas tributarias hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00).

p) No efectuar el pago de tributos o no proporcionar la información requerida, eventual o periódicamente, por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos como de uso obligatorio para el contribuyente o responsable.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00), sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar la información o pago requerido, utilizando estas herramientas, formas, formularios o similares.

q) Emitir en forma ilegible, borrosa o incompleta, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual que se establezca la infracción. En ningún caso la sanción máxima excederá del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

r) El Agente de Retención que no extienda o extienda extemporáneamente, la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada constancia de retención no entregada en tiempo.

### **2.3.2. Riesgos de tipo sustancial**

Intencionalidad comprobada pueden dar lugar a riesgos de denuncia penal, tales como omitir el pago de tributos y resistencia a la acción fiscalizadora de parte de la Administración Tributaria.

“Omisión de pago de tributos, la omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación o determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la administración tributaria siempre y cuando la falta de determinación no constituya delito” (Código Tributario, 1991, art. 88).

Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración tributaria

Constituye resistencia cualquier acción u omisión que obstaculice o impida la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, después de vencido el plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento hecho llegar al contribuyente para presentar la documentación o información de carácter tributario, contable o financiero.

También constituye resistencia a la acción fiscalizadora , cualquier acción u omisión que le obstaculice o impida el acceso inmediato a libros, documentos y archivos, o al sistema informático del contribuyente que se relacionan con el pago de impuestos, así como la inspección o verificación de cualquier local, establecimiento comercial o industrial, oficinas de depósitos, contenedores, cajas registradoras y medios de transporte, en los casos en que la Administración Tributaria deba requerir el acceso inmediato, para evitar el riesgo de la alteración o destrucción de evidencias.

### **2.3.3. Riesgos de tipo penal**

Este tipo de riesgos son los más graves pues adicional a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, dentro de estos tenemos los siguientes:

Simular operaciones mediante engaños con el propósito de defraudar al fisco.

Documentar operaciones con facturas falsas, no emitir facturas o no entregar las mismas, utilizar exenciones o franquicias en beneficio de terceros, falsificar medios de control tributario y contrabando.

Defraudación Tributaria, Casos Especiales de Defraudación Tributaria: Apropiación indebida de tributos y Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria” (Código Penal, 1973, arts. 358 “A”, 358” B”, 358”C”, 358”D”).

## **2.4. Planificación fiscal**

Según Ramírez (2003), “la planificación fiscal es una herramienta de gestión importante para el manejo económico. Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado, para un nuevo proyecto o negocio”.

### **2.4.1. Etapas de la planificación fiscal**

- a) Diagnóstico fiscal.
- b) Diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir y valuación cuantitativa y cualitativa.
- c) Determinación del costo-beneficio (evaluación).
- d) Elaboración del plan de trabajo.
- e) Ejecución.
- f) Seguimiento, revisión por modificaciones a las leyes.

Para obtener la información necesaria para diseñar una planificación fiscal puede ser obtenida por un medio indirecto de investigación, que es el cuestionario predeterminado de información base, sobre el cual es posible detectar áreas de oportunidad o por medio directo, como es la entrevista a ejecutivos y personal involucrado en estas áreas.

Es importante comentar que los resultados de la planificación fiscal no son siempre de realización inmediata, por lo que deberá ser paciente al planear, con base en estimaciones de cambios en la ley y la seguridad jurídica que pudiera emanar de la misma.

El plan fiscal debe formar parte de un esfuerzo de planeación estratégica del negocio en su conjunto, por lo que habrá que considerar un esquema fiscal que produzca beneficios operativos y de productividad para el negocio.

#### **2.4.2. Objetivos de la planificación fiscal**

Pagar adecuadamente los impuestos correspondientes. Diferir el pago de tributos.

#### **2.4.3. Ventajas de la planificación fiscal**

Las principales ventajas de una adecuada planificación fiscal pueden resumirse en las siguientes:

- a) Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma.
- b) Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un incremento en el efectivo de la entidad, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
- c) Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- d) Evitar que sobre los gastos reales de la entidad se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.
- e) Lograr una entidad fiscalmente sana, asegurando los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

#### **2.4.4. Desventajas de no utilizar la planificación fiscal**

- a) Si no existe una planificación fiscal, se corre el riesgo de caer en contingencias fiscales, que, al materializarse, la entidad podría incurrir en reparos y sanciones de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria.

- b) No diferir el pago de los impuestos, produce un decremento en el efectivo de la entidad Incurrir en sanciones o recargos, por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- c) Clasificar incorrectamente los gastos reales de la entidad al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles y perder de esta forma la oportunidad de deducirlos del Impuesto sobre la Renta. Inducir a la entidad a contingencias fiscales que pongan en riesgo los intereses tanto de los accionistas como de terceros.

## **2.5. Obligación Tributaria**

Las entidades en Guatemala tienen obligaciones fiscales que cumplir, independientemente de si están afectas a los diferentes impuestos existentes o no, en este caso en particular detallaremos el Impuesto Sobre la Renta y sus regímenes fundamentales que se relacionan a las actividades de la entidad objeto de estudio.

### **2.5.1. Impuesto sobre la renta**

El impuesto sobre la Renta se encuentra normado en la legislación guatemalteca en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012). Este graba toda renta que sea obtenida por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, ya sean los contribuyentes nacionales o extranjeros. La Ley de Actualización Tributaria, divide las rentas según su procedencia de la siguiente forma: rentas de actividades lucrativas; rentas del trabajo; rentas de capital y las ganancias de capital, establecidas en el artículo 2 y descritas en el artículo 4 de la misma ley.

La actividad de exportación es parte de las rentas de actividades lucrativas, como lo indica el Art. 4 inciso No. 1 del Dto. 10-2012.

### **2.5.2. Rentas de actividades lucrativas**

Con carácter general, todas las rentas generadas dentro del territorio nacional, se disponga o no de establecimiento permanente desde el que se realice toda o parte de esa actividad. Entre otras, se incluyen las rentas provenientes de:

- a) La producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala.
- b) La exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comercializados, incluso la simple remisión de estos al exterior, realizadas por medio de agencias, sucursales, representantes, agentes de compras y otros intermediarios de personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.
- c) La prestación de servicios en Guatemala y la exportación de servicios desde Guatemala.
- d) El servicio de transporte de carga y de personas, en ambos casos entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los fletes o pasajes.
- e) Los servicios de comunicaciones de cualquier naturaleza y por cualquier medio entre Guatemala y otros países, incluyendo las telecomunicaciones.
- f) Los servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole, utilizados en territorio nacional que se presten desde el exterior a toda persona individual o jurídica, ente o patrimonio residente en el país, así como a establecimientos permanentes de entidades no residentes.
- g) Los espectáculos públicos y de actuación en Guatemala, de artistas y deportistas y de cualquier otra actividad relacionada con dicha actuación, aun cuando se perciba por persona distinta del organizador del espectáculo, del artista o deportista o deriven indirectamente de esta actuación.
- h) La producción, distribución, arrendamiento, intermediación y cualquier forma de negociación en el país, de películas cinematográficas, cintas de video, radionovelas, discos fonográficos, grabaciones musicales y auditivas, tiras de historietas, fotonovelas y cualquier otro medio similar de proyección, transmisión o difusión de imágenes o sonidos, incluyendo las provenientes de transmisiones televisivas por cable o satélite y multimedia.
- i) Los subsidios pagados por parte de entes públicos o privados a favor de contribuyentes residentes.
- j) Las dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones u otras remuneraciones

obtenidas por miembros de directorios, consejos de administración, concejos municipales y otros consejos u órganos directivos o consultivos de entidades públicas o privadas, que paguen o acrediten personas o entidades, con o sin personalidad jurídica residentes en el país, independientemente de donde actúen o se reúnan.

- k) Los honorarios que se perciban por el ejercicio de profesiones, oficios y artes sin relación de dependencia.” (Congreso de La Republica de Guatemala, 2012) para el tipo de renta de actividades lucrativas, la ley coloca a disposición de los contribuyentes 2 regímenes que puede elegir a su conveniencia y comodidad.

“Artículo 14. Regímenes para las rentas de actividades lucrativas. Se establecen los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas:

- a) Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
- b) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.” (Congreso de La Republica de Guatemala, 2012).

Es importante poder tener claro, que es lo que dice la ley, sobre estos 2 regímenes, y de esta forma elegir cual es el régimen que mejor se adapta al tipo de negocio de exportación, y entender cuáles son las diferencias que existen entre ambos métodos.

#### **2.5.2.1. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas**

“Artículo 19. Renta imponible del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas. Artículo 20. Renta bruta. Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas. \*Así mismo, constituye renta bruta los ingresos provenientes de ganancias cambiarias en compraventa de moneda extranjera y las originadas de revaluaciones, Re-expresiones o

remediciones en moneda extranjera que se registren por simples partidas de contabilidad. También constituyen renta bruta los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, en el monto de la indemnización que supere el valor en libros de los activos.” (Congreso de La Republica de Guatemala, 2012)

### **2.5.2.2. Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas**

“Artículo 43. Renta imponible del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

Artículo 44. Tipos impositivos y determinación del impuesto. Los tipos impositivos de este régimen aplicables a la renta imponible calculada conforme el artículo anterior, serán los siguientes:

Rango de renta imponible mensual Importe fijo Tipo impositivo de Q.0.01 a Q.30,000.00  
Q.0.00 5 % sobre la renta imponible Q.30,000.01 en adelante Q.1,500.00 7% sobre el excedente de Q.30,000.00” (Congreso de La Republica de Guatemala, 2012)

### **2.5.3. Impuesto de Solidaridad**

El Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad grava “las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del monto del activo neto; o,
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

Para los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro veces sus ingresos brutos, se aplicará la base sobre la cuarta parte de los ingresos brutos obtenidos.

Este impuesto es obligatorio para los contribuyentes que se encuentran afiliados al Impuesto Sobre la Renta en el Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, este impuesto en una planificación tributaria es fundamental por ser de carácter acreditable al Impuesto Sobre la Renta, existen dos formas de acreditamiento según el artículo 11 de la Ley del ISO.

“Artículo 11 Acreditación. El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes:

El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de esta Ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad, en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditación podrán cambiarla únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

El remanente del Impuesto de Solidaridad que no sea acreditado conforme lo regulado en este artículo, será considerado como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del periodo de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere la literal a) de este artículo.

### 3. METODOLOGIA

En este apartado se presenta la metodología que permitió desarrollar el presente trabajo, en el cual se incluyen los procedimientos utilizados en el desarrollo de la investigación.

#### 3.1. Definición del problema

La entidad obtiene sus recursos financieros a través de la venta de telas, las cuales deben ser administradas por la junta directiva para poder cubrir y suministrar los servicios y necesidades de la entidad.

La planificación consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se aprovecha al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones y beneficios fiscales contenidos en la normativa legal vigente.

En tal sentido se hace necesario tomar las previsiones necesarias al momento de su formulación ya que tiene un rol muy importante, permite tomar medidas para poder enfrentar situaciones difíciles de decisiones financieras y de gestión. La planificación se crea con la finalidad de determinar todas las obligaciones fiscales, como un proceso lógico y normal de la entidad.

El problema de la investigación se refiere a la Planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos financieros, que contribuyan al desarrollo e implementación de estrategias que mejoren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en una entidad que se dedica a la comercialización de textiles, ubicada en el Municipio de Guatemala del departamento de Guatemala.

**Punto de vista:** Gestión tributaria

## **3.2. Delimitación del problema**

Para el desarrollo del trabajo se utilizará la siguiente referencia:

### **3.2.1. Unidad de análisis**

Entidad Comercializadora de Textiles que se dedica a la venta de telas.

### **3.2.2. Período a investigar**

La investigación será con base en los registros históricos del Impuesto sobre la renta de los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021, se proyectará los periodos 2022, 2023 y 2024.

### **3.2.3. Ámbito geográfico**

Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

## **3.3. Objetivos**

### **3.3.1. Objetivo General**

Diseñar una propuesta de Planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta, que contribuya al desarrollo e implementación de estrategias para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y analizar sus efectos financieros en una entidad comercializadora de textiles, dedicada a la comercialización de telas, ubicada en el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

### **3.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Realizar un diagnóstico de las obligaciones tributarias según la normativa vigente, en lo referente a requisitos de forma y su aplicación, de los cuales se pueden derivar contingencias tributarias.
  
- b) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar sanciones y/o ajustes fiscales de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

- c) Analizar los estados financieros y la ejecución tributaria, para determinar los efectos que ocasiona el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- d) Desarrollar estrategias tributarias por medio del diseño de una propuesta de planificación fiscal, para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **3.4. Investigación**

#### **3.4.1. Metodología**

##### **Método:**

Se utilizó el método deductivo, la información recopilada se examinó y se resumió para extraer los aspectos más relevantes, el cual fue aplicado en el proceso de investigación que guía la realización de las actividades de forma ordenada.

##### **Enfoque**

El enfoque de la investigación es cuantitativo, debido a la recolección de datos con base en medición numérica. Este enfoque emplea un conjunto de procesos secuenciales y probatorios, partiendo de la idea de la delimitación.

##### **Diseño**

El diseño del Trabajo Profesional de Graduación es no experimental, lo que significa que las variables y sucesos se dan sin la intervención del investigador, es decir no es posible influir ni modificar las variables y sucesos porque ya ocurrieron.

##### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizado es la aplicada, este tipo de investigación tiene como finalidad resolver un problema, esta fue dirigida a la aplicación inmediata de acciones para brindar una solución al problema.

### **3.4.2. Técnicas**

El informe a presentar se realizó con técnicas de investigación documental y de campo, con la finalidad de analizar, recopilar y presentar los resultados. A continuación, se resumen las mismas:

#### **3.4.2.1. Técnicas de Investigación documental**

Sirvió de base para la revisión de la información bibliográfica recopilada a través de diversas fuentes primarias tales como libros, leyes tributarias, tesis de pregrado, tesis de postgrado, sitios web, entre otros.

Entre las técnicas de investigación documental se utilizarán las siguientes: lectura, subrayado, citas y fichas bibliográficas.

#### **3.4.2.2. Técnicas de Investigación de campo**

La información recopilada sirvió para lograr obtener información de primera mano de la unidad de análisis y determinar los resultados considerando las leyes vigentes; cumplimiento de los objetivos de investigación.

Las técnicas de investigación de campo utilizadas son las siguientes:

- a) Observación: Esta técnica sirvió de base para conocer las operaciones de la entidad verificando directamente los documentos contables y legales.
- b) Entrevista: esto se aplicó por medio de un cuestionario a los departamentos de contabilidad y gerencia general, relacionadas con aspectos tributarios y legales para la investigación.

- c) Cuadros de análisis numérico: formatos que serán utilizados para demostrar con números, con diferentes análisis matemáticos los resultados parciales que ayudarán la entrega final.

### **3.4.3. Instrumentos de medición**

- a) Cuadros: Elaboración de cuadros con información proporcionada por la entidad objeto de estudio.
- b) Análisis: se evaluó e interpretaron los datos obtenidos de la información proporcionada por la entidad.
- c) Entrevista: Se realizaron entrevistas a personas clave de la unidad de análisis, para lo cual se utilizó una guía de entrevista que contenía aspectos importantes a preguntar, de la misma se obtuvo información para abordar el problema.
- d) Proyección del Impuesto Sobre la Renta e ISO para los periodos 2022, 2023 y 2024, en base a la información proporcionada.

### **3.5. Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo de la investigación**

En el desarrollo de la investigación se aplicaron diversos métodos, técnicas e instrumentos de investigación documental, de campo, así como la observación. En la investigación se recopiló información contable y legal, en las cuales podemos mencionar

las facturas de compras y ventas, libros contables, RTU, escritura de constitución, patentes de empresa y sociedad.

El punto de vista del problema corresponde a Gestión Tributaria y el período a analizar año 2018, 2019, 2020 y 2021, donde se planteó el objetivo general y los objetivos específicos.

La técnica de investigación de campo consistió en trasladar un cuestionario al área financiera de la entidad considerados como personal clave de los procesos. Con la información obtenida en las diferentes técnicas utilizadas se realizó un análisis de las mismas a través de instrumentos, así como de documentos relacionados al tema objeto de investigación para su posterior análisis en el siguiente capítulo.

Por último, con base en la información obtenida y el análisis realizado, se determinaron las posibles respuestas para desarrollar una planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta.

## 4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos de la investigación relacionada con la Planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una empresa Comercializadora de Textiles en el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.

### 4.1.Ámbito de la entidad Comercializadora de Textiles

#### 4.1.1. Situación actual

La entidad comercializadora Textiles, Sociedad Anónima, fue constituida en 1987, por empresarios guatemaltecos, se encuentra ubicada en zona 1 de la ciudad de Guatemala, es una entidad que se dedica a la compra, venta de una amplia gama de todo tipo de telas y productos textiles.

A continuación, se presentan las principales características de la entidad Textiles:

*Figura 1.* Información de la Compañía

<b>Información de la Compañía</b>	
<b>Razón social</b>	Textiles, Sociedad Anónima
<b>Actividad económica</b>	Compra, venta de telas y productos textiles
<b>Régimen del Impuesto Sobre la Renta</b>	Sobre Utilidades de actividades lucrativas
<b>Forma de cálculo</b>	Cierres parciales, renta imponible 25%
<b>Forma de acreditamiento</b>	ISO a ISR
<b>Método de valuación de inventario</b>	Promedio ponderado
<b>Régimen de IVA</b>	General 12%
<b>Importador</b>	No
<b>Emisor de factura electrónica</b>	Si

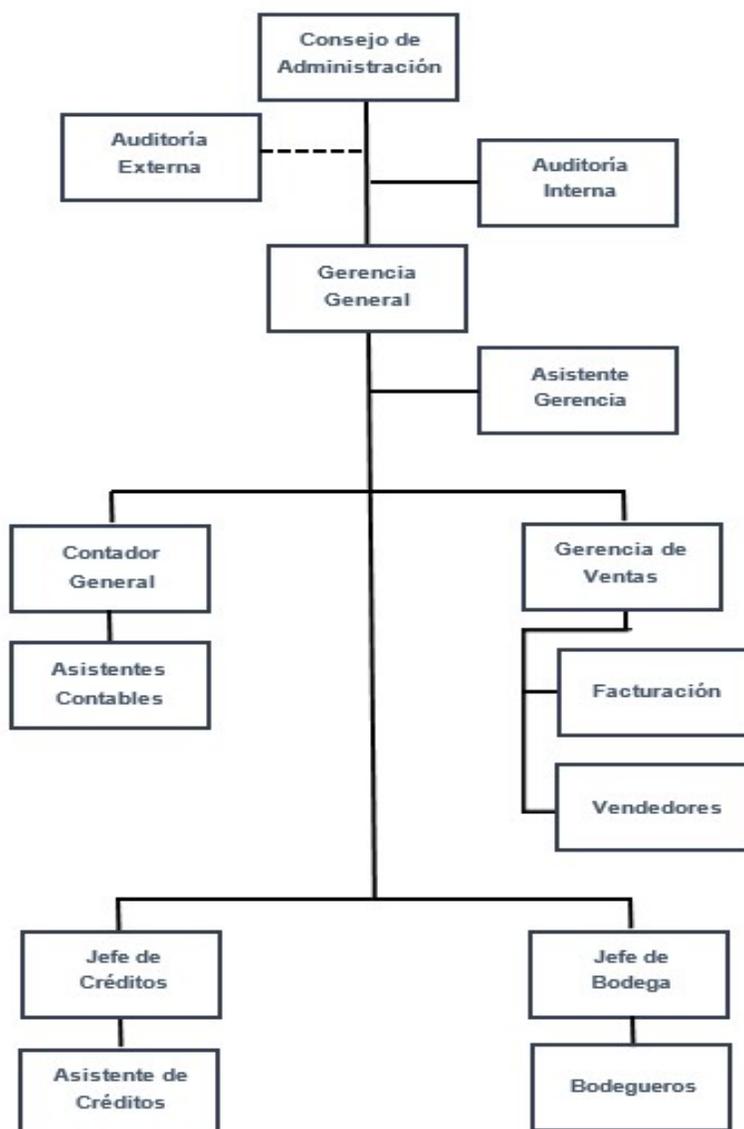
**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la compañía

#### 4.1.2. Estructura organizacional

Define como se encuentra organizada la entidad en base a niveles jerárquicos de cada puesto, según su función en cada departamento de la entidad Textiles, S.A.

Figura 2. Organigrama

#### Organigrama de la entidad Textiles, S.A.



**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la compañía

**Misión**

Ser una empresa líder en la comercialización de textiles. Trabajamos para satisfacer los estándares de calidad de nuestros clientes, basados en capacidad innovadora, flexibilidad y vocación de servicio. Contamos con equipo especializado, identificado y comprometido con la empresa.

**Visión**

Ser una empresa textil innovadora con una diversificación de productos textiles y de alta calidad, cuya flexibilidad le permita atender la demanda del mercado. Todo ello respaldado en una cultura de excelencia operativa, prontitud de respuesta, así como un alto nivel de atención a nuestros clientes; por medio de personal capacitado y motivado que nos permita tener un crecimiento con rentabilidad sostenida.

**Políticas contables**

Las políticas contables adoptadas por la entidad para el registro de sus operaciones son las siguientes:

**a) Método contable**

La entidad utiliza para el registro de sus operaciones el sistema contable de lo devengado.

**b) Unidad monetaria**

Las cifras contenidas en los estados financieros están expresadas en quetzales, moneda funcional de la República de Guatemala.

**c) Periodo contable**

El periodo contable está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Inventarios

Los inventarios se valúan por el método del costo promedio ponderado para los diferentes artículos disponibles para la venta.

e) Cuentas por cobrar

Para los clientes mayoristas se tiene un periodo de cobro de 30, 60 y 90 días, este periodo de cobranza repercute en el precio que se les brinda a los clientes.

f) Propiedad, planta y equipo

Los activos fijos se valúan al costo de adquisición. Las mejoras que prolongan la vida útil se capitalizan, los gastos incurridos por mantenimiento preventivo se cargan contra los resultados.

La entidad utiliza el método de línea recta para la depreciación y las tasas se aplican según los porcentajes máximos que fija la ley de Actualización Tributaria del impuesto sobre la renta Decreto 10-2012.

g) Indemnizaciones

La legislación laboral de Guatemala establece que se deberá pagar una indemnización equivalente a un sueldo mensual más una doceava parte del aguinaldo y bono 14 por cada año de trabajo, al empleado que se despida injustificadamente o a sus sucesores en caso de muerte del mismo.

h) Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público - Bono 14

El Decreto No. 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece una bonificación anual equivalente a un sueldo o salario ordinario devengado por el trabajador en un mes, si han laborado dentro de un año ininterrumpido, de lo contrario, la prestación será proporcional al tiempo laborado.

Para determinar el monto a pagar se toma como base el promedio de sueldos o salarios ordinarios devengados por el trabajador en un año, el cual inicia el 01 de julio de un año y finaliza el 30 de junio del siguiente. La bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

- i) Ley Reguladora del Aguinaldo Decreto 76-78 del Congreso de la Republica  
Todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que estos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente.

Deberá pagarse el cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restantes en la segunda quincena del mes de enero siguiente.

Las entidad o patronos particulares que, por convenios, pactos colectivos, costumbres o voluntariamente cubran el cien por ciento de la prestación de aguinaldo en el mes de diciembre, no están obligados al pago de ningún complemento en el mes de enero.

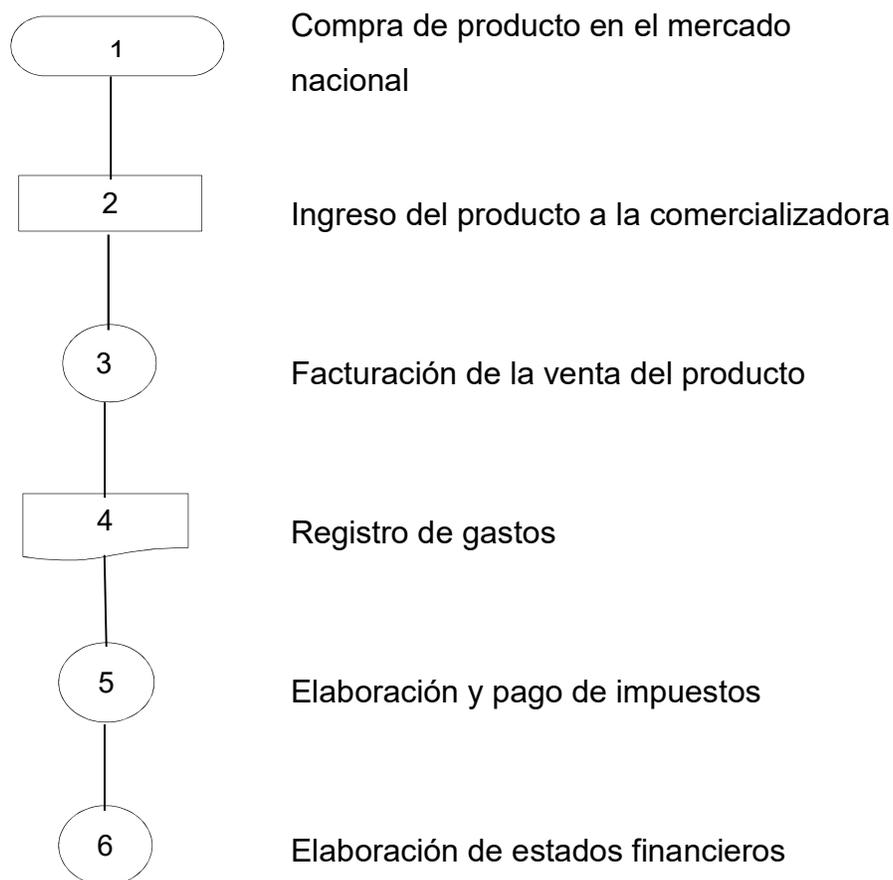
El periodo para calcular el aguinaldo inicia el 01 de diciembre de un año y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente.

- j) Reserva legal  
Según el artículo 36 del Código de Comercio, de las utilidades netas de cada ejercicio de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar la reserva legal. Si excede de un 15% del capital podrá capitalizarse.

### 4.1.3. Flujograma de la operación

Flujograma de compra de telas y conectores de procesos

No.	Conector	Procedimiento
1		Inicio/final
2		Ingreso
3		Procesos
4		Gestiones administrativas



El flujograma de la operación se representa en 6 pasos que indican el traslado de la compra del producto, así como el registro contable.

#### **4.1.4. Actores principales**

Dentro de los participantes principales de la entidad objeto de estudio, se encuentra el Gerente General quien es la persona encargada de direccionar la entidad, Él es encargado de tomar las decisiones administrativas y financieras de la entidad tomando de base la información que le traslada el Contador General.

El Contador General y sus asistentes son los encargados de generar la información financiera de la entidad, la cual es la base para la toma de decisiones de los socios.

El Auditor Interno es el encargado de velar por el cumplimiento de los manuales y normas de la entidad.

Por tal razón, es indispensable elaborar una planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta a la entidad objeto de estudio derivado que, aunque la planificación tributaria no está contemplada en la entidad, sí cumple con ser una operación lícita según la legislación guatemalteca.

#### **4.1.5. Atributos o fortalezas más significativas**

La compañía durante 35 años ha sido reconocida por ser una entidad estable, que cuenta una larga trayectoria a nivel nacional, por lo que ha logrado posicionarse dentro de las entidades líderes en el mercado de textiles, ya que cuenta con una amplia gama de productos textiles que van desde una aguja, telas para tapicería de muebles, telas de lona, en fin, cuentan con el suficiente stock para abastecer a colegios y empresas con telas para uniformes.

#### **4.1.6. Debilidades. Actividades que distorsionan o no agregan valor**

El sector informal le genera a la entidad una alta competencia ya que estos otorgan los productos a más bajo costo debido a que no se encuentran inscritos ante la Administración Tributaria, lo que les permite brindar precios más económicos.

No realiza un análisis para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Atraso en la entrega de los pedidos.

No ha logrado abarcar todo su mercado potencial.

Falta de inversión en publicidad para promocionar sus productos.

Falta de una planificación de expansión en el mercado nacional.

#### **4.1.7. Propuesta de mejoras**

Realizar una planificación fiscal del Impuesto Sobre la Renta el cual permitirá revisar y evaluar la situación tributaria de la entidad, esto con el fin de corregir y estructurar de una mejor manera las operaciones, documentos y registros para minimizar el riesgo fiscal y con ello evitar futuras contingencias tributarias.

Para realizar la planificación se deben considerar los siguientes factores:

##### **a) Proyección de ventas**

Se realizará la estimación en base a los datos históricos que han tenido en ventas en los últimos tres años.

##### **b) Proyección de costos**

La proyección se realizará considerando eventos normales y en base a lo ejecutado en periodos anteriores, esta proyección de costos tiene una relación muy estrecha con la proyección de ventas ya que según lo que se espera vender se deben realizar el abastecimiento del inventario para poder cumplir con los objetivos trazados.

##### **c) Proyección de gastos**

Los gastos se tienen bien identificados por lo que en la proyección se puede afirmar que será una de las más certeras, en este rubro se incluyen, salarios administrativos, arrendamientos de oficina, mantenimiento de vehículos, depreciaciones, etc.

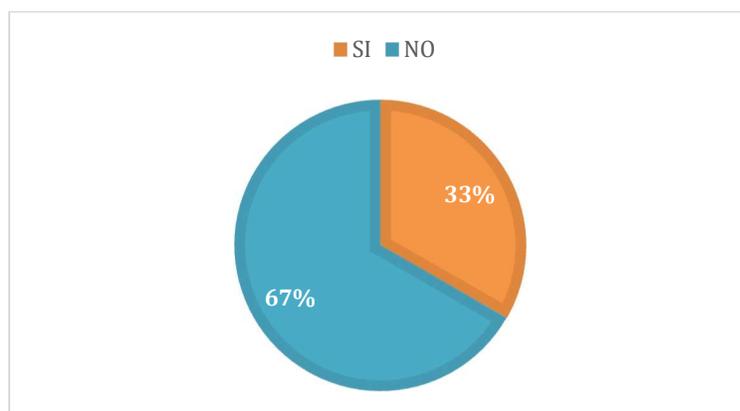
## 4.2. Presentación de resultados

### 4.2.1. Análisis de las entrevistas y encuestas

Se obtuvieron respuestas de parte de 3 personas que forman parte del equipo financiero de la entidad Comercializadora de textiles, entre los cuales se encuentran:

- 1 Gerente general
- 1 Contador general
- 2 Asistentes contables

a) ¿Conoce lo que es la planificación fiscal?

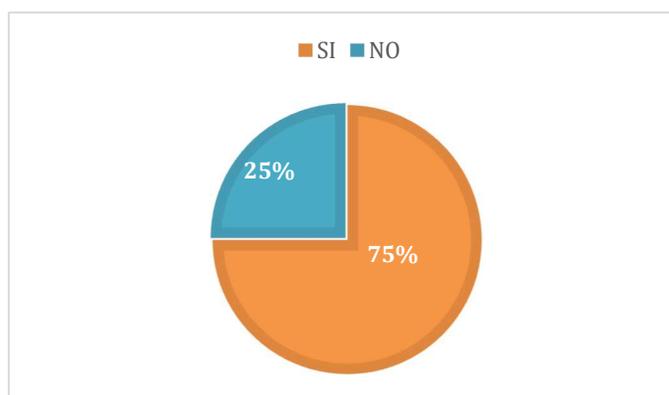


Fuente elaboración propia

#### Análisis

Se puede observar que se tiene desconocimiento sobre la planificación fiscal, a pesar de ser una entidad con una larga trayectoria en el mercado.

b) ¿Conoce las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria?

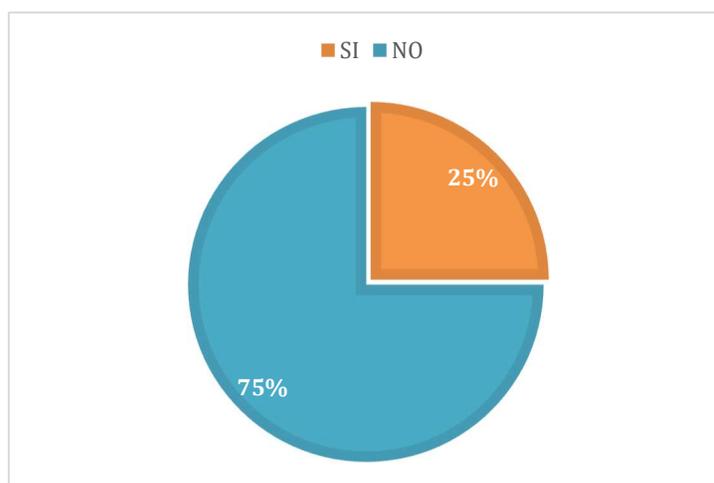


Fuente elaboración propia

#### Análisis

Podemos observar que se tiene desconocimiento de las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que puede ocasionar gastos innecesarios por incurrir en alguna infracción tributaria al momento de ser fiscalizado por la Administración Tributaria.

- c) ¿Nos puede comentar si conoce estrategias tributarias que se encuentren reguladas dentro del marco legal guatemalteco?

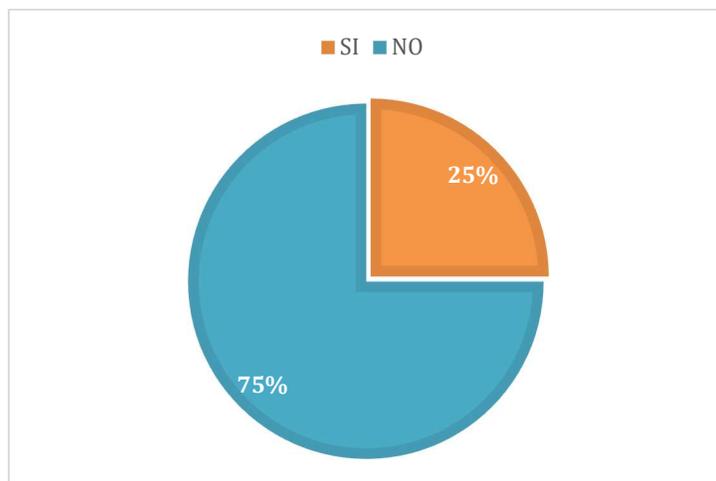


Fuente elaboración propia

#### Análisis

Se puede observar que el 75% de las personas del departamento contable desconocen las estrategias tributarias que se encuentran contenidas dentro del marco jurídico tributario, lo cual podría representar un alto riesgo al momento de determinar los impuestos.

d) ¿Conoce los gastos deducibles y no deducibles del Impuesto Sobre la Renta que se encuentran regulados en la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012?

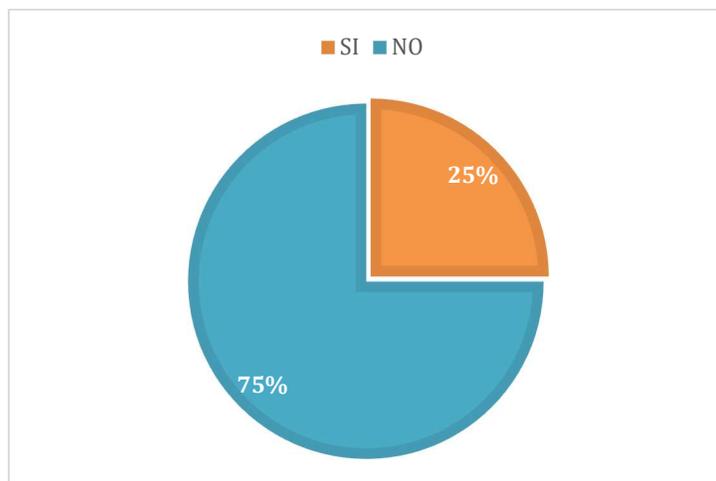


Fuente elaboración propia

#### Análisis

Al no tener un pleno conocimiento de los gastos deducibles y no deducibles del Impuesto Sobre la Renta por parte de las personas encargadas de llevar a cabo la determinación de los impuestos puede representar un riesgo alto de que no se esté determinando correctamente la base del impuesto.

e) ¿Conoce usted los gastos que tienen una limitación al momento de deducirlos?



Fuente elaboración propia

#### Análisis

En el Impuesto Sobre la Renta existen varios gastos que se encuentran condicionados en cuanto a su deducibilidad, el no poseer un pleno conocimiento sobre estas limitantes pueden conllevar a que la entidad incurra en gastos por ajustes y sanciones de parte de la Administración Tributaria por no tener correctamente clasificados los gastos deducibles del impuesto.

#### 4.2.2. Diagnóstico de las obligaciones tributarias

Figura 3.

Descripción	Cumplimiento interno	Cumplimiento tributario	Infracción tributaria
RTU actualizado	✓	✓	
Emisor de factura electrónica	✓	✓	
Presentación de inventarios al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año	✓	✓	
Presentación de asiste libros	☒	☒	No se tiene la obligación de presentar el asiste libros
Autorización de libros contables	☒	☒	Multa de cinco mil quetzales (Q5,000.00) cada vez que se le fiscalice
Libros contables impresos al día	☒	☒	Multa de cinco mil quetzales (Q5,000.00) cada vez que se le fiscalice
Presentación de Estados Financieros auditados	☒	☒	No se tiene la obligación de presentar Estados Financieros auditados
Retención de tributos (ISR) proveedores, empleados	✓	✓	
Presentación de declaraciones	✓	✓	

Dentro de las contingencias que podría tener la entidad está la sanción pecuniaria por no tener al día los registros contables y por no contar con los libros autorizados, esta sanción será impuesta cada vez que la Administración Tributaria fiscalice la entidad.

#### 4.2.3. Evaluación de los gastos con limitación de deducción en el Impuesto Sobre la Renta

Tabla 1. Deducción de gastos del Impuesto Sobre la Renta

Cifras expresadas en quetzales

RENTA BRUTA SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS		Q14,891,440.78		
Cuenta	Monto ER/BG	Valor % permitido	Exceso de gasto	Ajuste
Donaciones al Estado, Universidades y entidades culturales y científicas	-	Sin límite	-	
Donaciones (5% y/o Q 500,000)	5,000.00	744,572.04	-	
Viáticos locales (3%)	30,142.02	446,743.22	-	
Viáticos del exterior (3%)	-	446,743.22	-	
Honorarios del exterior (5%)	-	744,572.04	-	
Regalías (5%)	-	744,572.04	-	
Sueldos a socios (10%)	-	1,489,144.08	-	
Reserva ctas. Incobrables (3%)	1,482,988.09	44,489.64	-	44,489.64
Indemnizaciones (8.33%)	1,605,363.50	133,726.78	-	133,726.78

Se puede observar que la entidad no se excede en los gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realiza la provisión de cuentas incobrables la cual consiste en aplicar un 3% como máximo sobre el saldo de cuentas y documentos por cobrar del giro habitual del negocio, se deben excluir las que tengan garantía hipotecaria.

Así mismo se determinó que la entidad no realiza la provisión de la indemnización, esta consiste en la creación de una reserva de 8.33% sobre el total de remuneraciones anuales.

#### 4.2.4. Cálculo de la reserva de cuentas incobrables para efectos de la planificación fiscal

*Tabla 2. Periodo 2021 reserva de cuentas incobrables*

*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	Monto		
Saldo de clientes	1,482,988.09		
<b>Saldo total de clientes</b>	<b>1,482,988.09</b>		
Porcentaje máximo para la formación de reserva para cuentas incobrables	3%		
Reserva para cuentas incobrables periodo 2021	44,489.64		
Efecto fiscal	Monto	Tasa	Impuesto
Gasto deducible (reserva para cuentas incobrables)	44,489.64	25%	11,122.41

Se determinó que la entidad no realizó el cálculo de reserva para cuentas incobrables por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021, este gasto es deducible del Impuesto Sobre la Renta según el régimen al cual se encuentra afiliado.

Este gasto significa una disminución del Impuesto Sobre la Renta en Q11,122.41.

#### 4.2.5. Cálculo de la reserva de indemnización para efectos fiscales

*Tabla 3. Periodo enero a diciembre 2021*

*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	Monto
Sueldo ordinario	1,045,798.01
Bonificación 37-2001	203,120.94
Aguinaldo	188,897.15
Bono 14	167,547.40
<b>Total remuneraciones anuales</b>	<b>1,605,363.50</b>
Porcentaje máximo para la formación de reserva de indemnizaciones	8.33%
Reserva de indemnización periodo 2021	133,726.78

Efecto fiscal	Monto	Tasa	Impuesto
Gasto deducible (reserva para indemnizaciones)	133,726.78	25%	33,431.69

Se verifico que la entidad no realizó el cálculo de reserva para indemnizaciones por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021, este gasto es deducible del Impuesto Sobre la Renta según el régimen al cual se encuentra afiliado.

Este gasto significa una disminución del Impuesto Sobre la Renta en Q33,431.69

### 4.3. Discusión de resultados

Se presentan los resultados obtenidos, el resultado primordial era diseñar una planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta para una entidad Comercializadora de Textiles, ubicada en el departamento de Guatemala.

Derivado de las reuniones de trabajo, el seguimiento y la colaboración del personal involucrado, se lograron obtener los resultados siguientes:

Se logró obtener de parte del Departamento de Contabilidad y Gerencia la información necesaria para la elaboración del presente trabajo.

Con la información histórica se logró realizar una proyección de 3 años de negocio en marcha, se tomó de base el comportamiento financiero de la entidad, esto nos permitió realizar la planificación fiscal.

En el año 2022, se logró obtener la mitad de información real del periodo fiscal en curso, y la información restante se proyectó con datos proporcionados por los diferentes departamentos de la entidad.

Se realizó la proyección del periodo 2023, esta proyección nos permitió realizar los cálculos necesarios en materia tributaria que trazan los pasos a seguir en nuestra planificación.

La evaluación del RTU de la unidad objeto de análisis, nos permite verificar los impuestos a los cuales se encuentra afiliada la entidad, así como evaluar las obligaciones que cada impuesto conlleva.

- Impuesto al Valor Agregado –IVA- (Régimen General)
- Impuesto Sobre la Renta –ISR- la entidad se encuentra inscrita en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

Forma de cálculo: cierres parciales, renta imponible por 25%

- Impuesto de Solidaridad –ISO- la entidad utiliza el método de acreditamiento de Impuesto de Solidaridad acreditable al Impuesto Sobre la Renta.

### 4.3.1. Análisis de los Estados Financieros

Se realizó un análisis determinar la representación que tiene cada rubro, obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 4

*Análisis vertical del estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre años 2018, 2019, 2020 y 2021*

*Cifras expresadas en quetzales y porcentajes*

Descripción de cuenta	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
Ventas	14,325,580	100%	15,041,859	100%	13,537,673	100%	14,891,441	100%
Costo de ventas	9,168,371	64%	9,671,916	64%	8,707,432	64%	9,679,437	65%
Margen bruto	5,157,209	36%	5,369,944	36%	4,830,242	36%	5,212,004	35%
<b>Gastos de operación</b>								
Sueldos y salarios	1,006,058	7%	1,128,139	8%	1,001,788	7%	1,045,798	7%
Bonificación 37-2001	194,212	1%	210,932	1%	195,001	1%	203,121	1%
IGSS cuota patronal	127,468	1%	142,935	1%	126,927	1%	132,503	1%
Aguinaldos	181,719	1%	197,363	1%	182,457	1%	188,897	1%
Bono 14	161,181	1%	175,057	1%	161,835	1%	167,547	1%
Arrendamiento	207,792	1%	225,693	2%	208,646	2%	216,000	1%
Telefono	10,390	0%	11,284	0%	10,770	0%	10,800	0%
Internet	9,812	0%	10,657	0%	9,852	0%	10,200	0%
Energía eléctrica	8,369	0%	9,090	0%	8,403	0%	8,700	0%
Reparación y Mantenimiento	67,809	0%	40,849	0%	37,764	0%	70,488	0%
Depreciaciones	2,050	0%	2,227	0%	2,059	0%	2,131	0%
Gastos de Parqueo y peaje	12,554	0%	9,634	0%	8,907	0%	13,050	0%
Combustibles y Lubricantes	220	0%	239	0%	221	0%	229	0%
Papelería y útiles	3,185	0%	3,460	0%	4,151	0%	3,311	0%
Seguros y Fianzas	22,450	0%	24,383	0%	29,259	0%	23,337	0%
Viáticos	28,997	0%	31,493	0%	29,114	0%	30,142	0%
Servicios prestados	51,404	0%	55,830	0%	71,613	1%	53,435	0%
Impuestos y Contribuciones	30	0%	30	0%	28	0%	30	0%
Capacitación	4,319	0%	4,690	0%	4,336	0%	4,489	0%
Atención a empleados	1,898	0%	2,062	0%	31,906	0%	1,973	0%
Honorarios comercialización	173,979	1%	188,956	1%	164,117	1%	180,851	1%
Donaciones	6,000	0%	5,500	0%	4,000	0%	5,000	0%
<b>Total egresos</b>	<b>2,281,895</b>	<b>16%</b>	<b>2,480,503</b>	<b>16%</b>	<b>2,293,153</b>	<b>17%</b>	<b>2,372,031</b>	<b>16%</b>
<b>Otros gastos financieros</b>								
Comisiones y gastos bancarios	10,197	0%	8,925	0%	8,251	0%	10,599	0%
Utilidad del ejercicio	2,865,116	20%	2,880,516	19%	2,528,838	19%	2,829,374	19%
ISR 25%	716,279	5%	720,129	5%	632,210	5%	707,343	5%
<b>Utilidad neta</b>	<b>2,148,837</b>	<b>15%</b>	<b>2,160,387</b>	<b>14%</b>	<b>1,896,628.58</b>	<b>14%</b>	<b>2,122,030.31</b>	<b>14%</b>

En la tabla 4 se puede observar un incremento del 5% en los ingresos del año 2019, en el año 2020 por la pandemia COVID-19 la entidad tuvo una disminución en sus ingresos del 15%, para el periodo 2021 tuvo un aumento del 10%, aún no ha logrado nivelarse según el crecimiento obtenido antes de la pandemia. Es importante mencionar que los gastos operativos y financieros representan en relación a ventas para el periodo 2018 un 16%, para el año 2019 un 17%, para el año 2020 un 17% y para el año 2021 un 16%. Con relación a la tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta es de un 5% en relación a ventas.

Tabla 5

*Análisis vertical del balance general al 31 de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021*

*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción de cuenta	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
<b>Activo</b>								
<b>Activo corriente</b>								
Caja y bancos	925,390	23%	953,699	23%	745,369	14%	822,479	17%
Clientes locales	1,036,859	26%	983,640	24%	1,701,587	32%	1,482,988	30%
Impuestos por cobrar	225,370	6%	298,745	7%	265,370	5%	315,339	6%
Inventarios	1,800,391	45%	1,901,370	46%	2,600,721	49%	2,301,589	47%
<b>Total activo corriente</b>	<b>3,988,010</b>	<b>100%</b>	<b>4,137,454</b>	<b>100%</b>	<b>5,313,047</b>	<b>100%</b>	<b>4,922,395</b>	<b>100%</b>
<b>Activo No Corriente</b>								
Propiedad y equipo	11,212	0%	8,985	0%	6,926	0%	4,795	0%
<b>Suma del activo</b>	<b>3,999,222</b>	<b>100%</b>	<b>4,146,439</b>	<b>100%</b>	<b>5,319,973</b>	<b>100%</b>	<b>4,927,191</b>	<b>100%</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>								
<b>Pasivo corriente</b>								
Cuentas por pagar	195,370	5%	143,874	3%	201,369	4%	134,255	3%
Impuestos y contribuciones por pagar	731,649	18%	729,065	18%	643,580	12%	736,543	15%
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>927,019</b>	<b>23%</b>	<b>872,939</b>	<b>21%</b>	<b>844,949</b>	<b>16%</b>	<b>870,799</b>	<b>18%</b>
Patrimonio	923,366	23%	1,113,113	27%	2,578,395	48%	2,040,463	41%
Resultado del ejercicio	2,148,837	54%	2,160,387	52%	1,896,629	36%	2,015,929	41%
<b>Suma del pasivo y patrimonio</b>	<b>3,999,222</b>	<b>100%</b>	<b>4,146,439</b>	<b>100%</b>	<b>5,319,973</b>	<b>100%</b>	<b>4,927,191</b>	<b>100%</b>

De acuerdo a los datos de la tabla 5 se determinó que los rubros más significativos del balance general para el año 2018 son inventarios con un 45%, clientes un 26%, caja y bancos un 23%, para el año 2019 inventarios representa un 46%, clientes un 24% y, caja y bancos un 23%, para el año 2020 inventarios representa un 49%, clientes un 32% y,

caja y bancos un 14%, para el año 2021 inventarios representa un 47%, clientes un 30% y, caja y bancos un 17%.

#### 4.3.2. Análisis del Impuesto Sobre la Renta

Tabla 6

*Determinación ISR bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas años 2018, 2019, 2020, 2021*

*Cifras expresadas en quetzales*

<b>Descripción</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Total ingresos anuales	14,325,580	15,041,859	13,537,673	14,891,441
Renta imponible	14,325,580	15,041,859	13,537,673	14,891,441
Tipo impositivo (5% y 7%)	(5% y 7%)	(5% y 7%)	(5% y 7%)	(5% y 7%)
<b>ISR determinado</b>	1,002,791	1,052,930	947,637	1,042,401

Al realizar la determinación del Impuesto Sobre la Renta bajo el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas se logró establecer que bajo este régimen la empresa hubiera desembolsado por concepto de ISR en el año 2018 Q1,002,791, en el año 2019 Q1,052,930, en el año 2020 Q947,637 y en el año 2021 Q1,042,401.

Tabla 7

*Comparación de la determinación del ISR bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas años 2018, 2019, 2020, 2021*

*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	ISR sobre utilidades	ISR sobre ingresos	Diferencia
Año 2018	716,279	1,002,791	286,512
Año 2019	720,129	1,052,930	332,801
Año 2020	632,209	947,637	315,428
Año 2021	707,343	1,042,401	335,058
<b>Total Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>2,775,961</b>	<b>4,045,759</b>	<b>1,269,798</b>

En la tabla 7 se puede observar que la entidad al estar inscrita en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas ha tenido un ahorro importante del Impuesto Sobre la Renta por un monto de Q1,269,798.

Tabla 8

*Estado de Resultados proyectado 2022, 2023 y 2024*

*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	2022	2023	2024
Ventas	15,636,013	16,417,813	17,238,704
(-) Costo de ventas	10,007,048 64%	10,556,654 64%	11,087,935 64%
(=) Margen bruto	5,628,965 36%	5,861,159 36%	6,150,770 36%
(-) Gastos de operación	2,705,030 17%	2,988,042 18%	3,327,070 19%
(-) Gastos financieros	15,636 0%	16,418 0%	17,239 0%
(=) Utilidad del ejercicio	2,908,299 19%	2,856,700 17%	2,806,461 16%
(*) Tipo impositivo ISR 25%	25%	25%	25%
(=) Impuesto Sobre la Renta	727,075 5%	714,175 4%	701,615 4%
<b>Utilidad neta</b>	<b>2,908,298 19%</b>	<b>2,856,699 17%</b>	<b>2,806,461 16%</b>

En la tabla 8 se está proyectando el Estado de Resultados, con un incremento en ventas del 5% anual en relación al periodo anterior, acá se está considerando la creación de la reserva para cuentas incobrables y la reserva de indemnización, por esta razón la carga de los gastos operativos para el año 2022 representa un 17%, para el año 2023 un 18% y para el año 2024 representa un 19%. Al determinar el Impuesto Sobre la renta obtiene una tasa efectiva para el periodo 2022 de un 5%, para el periodo 2023 de un 4% y para el periodo 2024 un 4%, la entidad estará obteniendo una utilidad neta en el año 2022 de 19%, en el año 2023 un 17% y en el año 2024 un 16%.

Tabla 9

*Balance General proyectado 2022, 2023 y 2024**Cifras expresadas en quetzales*

Descripción de cuenta	2022	%	2023	%	2024	%
<b>Activo</b>						
<b>Activo corriente</b>						
Caja y bancos	986,934	20%	1,056,804	21%	1,067,372	22%
Clientes locales	1,536,874	31%	1,602,243	33%	1,666,333	34%
Impuestos por cobrar	333,587	7%	336,923	7%	370,615	8%
Inventarios	2,239,640	45%	2,262,036	46%	2,375,138	48%
<b>Total activo corriente</b>	<b>5,097,036</b>	<b>100%</b>	<b>5,258,006</b>	<b>100%</b>	<b>5,479,458</b>	<b>100%</b>
<b>Activo No Corriente</b>						
Propiedad y equipo	2,736	0%	677	0%	0	0%
<b>Suma del activo</b>	<b>5,099,772</b>	<b>100%</b>	<b>5,258,684</b>	<b>100%</b>	<b>5,479,459</b>	<b>100%</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>						
<b>Pasivo corriente</b>						
Cuentas por pagar	107,387	2%	108,461	2%	145,370	3%
Impuestos y contribuciones por pagar	742,711	15%	772,419	16%	805,047	16%
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>850,098</b>	<b>17%</b>	<b>880,880</b>	<b>18%</b>	<b>950,417</b>	<b>19%</b>
Patrimonio	2,021,542	41%	2,075,205	42%	2,113,899	43%
Resultado del ejercicio	2,228,132	45%	2,302,598	47%	2,415,142	49%
<b>Suma del pasivo y patrimonio</b>	<b>5,099,772</b>	<b>100%</b>	<b>5,258,684</b>	<b>100%</b>	<b>5,479,459</b>	<b>100%</b>

En la tabla 9 se observa que los rubros más importantes del año 2022 es inventarios que representa un 45%, clientes que representa un 31% y caja y bancos representa un 20%, para el año 2023 inventarios representa un 46%, clientes representa un 33% y

caja y bancos un 21%, para el año 2024 inventarios representa un 48%, clientes representa un 34% y caja y bancos representa un 22%.

Tabla 10

*Determinación del Impuesto Sobre la Renta sobre cierres parciales 2023*  
*Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre	Total
Ventas	3,736,825	3,886,298	4,274,928	4,519,761	16,417,813
(-) Costo de ventas	2,391,568	2,498,890	2,749,634	2,916,562	10,556,654
Margen bruto	1,345,257	1,387,409	1,525,294	1,603,199	5,861,159
(-) Gastos de operación	635,260	660,671	726,738	768,359	2,791,028
(=) Utilidad antes del ISR	709,997	726,738	798,557	834,840	3,070,131
(*) Tipo impositivo 25%	25%	25%	25%	25%	
(=) Impuesto Sobre la Renta	177,499	181,684	199,639	208,710	767,533
<b>Utilidad neta</b>	<b>532,498</b>	<b>545,053</b>	<b>598,917</b>	<b>626,130</b>	<b>2,302,598</b>

En la tabla 10 se observa el desembolso del Impuesto Sobre la Renta que tendrá la entidad, para el trimestre de enero a marzo tendrá un pago de Q177,499 en el trimestre de abril a junio el desembolso asciende a Q181,684 en el trimestre julio a septiembre tiene un desembolso de Q199,639, para el cuarto trimestre de octubre a diciembre le queda un desembolso de Q208,710, es importante mencionar que al momento de presentar la declaración anual del periodo 2023 se puede acreditar el Impuesto de Solidaridad por la forma de acreditamiento que tiene la entidad.

Se espera que la entidad obtenga una utilidad neta para el periodo 2023 de Q2,302,598, en la proyección de gastos ya se encuentra la creación de reserva de cuentas incobrables y la reserva de indemnización.

Tabla 11

*Cálculo del Impuesto Sobre la Renta estimada 2023**Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre
Ventas	3,736,825	3,886,298	4,274,928
Renta estimada trimestral (8%)	298,946	310,904	341,994
Tipo impositivo (25% ISR)	25%	25%	25%
<b>ISR trimestral 25%</b>	<b>74,737</b>	<b>77,726</b>	<b>85,499</b>

En la tabla 11 se observa el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre una renta estimada en (8%), dando como resultado para el primer trimestre un desembolso de Q74,737, en el segundo trimestre un desembolso de Q77,726 y en el tercer trimestre un desembolso de Q85,499. Después de hacer determinado el Impuesto Sobre la Renta sobre cierres parciales y renta imponible estimada, se realiza la comparación y se elige el método más conveniente para la entidad.

Tabla 12

*Determinación del flujo a favor según la forma de cálculo del Impuesto Sobre la Renta 2023**Cifras expresadas en quetzales*

Descripción	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	TOTAL
ISR sobre cierres parciales	177,499	181,684	199,639	558,823
ISR sobre renta estimada	74,737	77,726	85,499	237,961
<b>Flujo disponible</b>	<b>102,763</b>	<b>103,958</b>	<b>114,141</b>	<b>320,862</b>

La tabla 12 muestra que la forma de pago del Impuesto Sobre la Renta sobre una renta estimada en (8%) ofrece un ahorro de Q320,862 los cuales pueden ser utilizados por la entidad para alguna inversión o para la propia operación del negocio.

Derivado de este análisis la Administración de la entidad debe analizar el cambio la forma de cálculo del Impuesto Sobre la Renta a una renta estimada en (8%), si acepta la entidad realizar el cambio debe hacerlo en el mes de diciembre del año 2022 para que surta efecto a partir del 01 de enero del año 2023.

#### **4.3.3. Análisis del Impuesto de Solidaridad**

El artículo 1 de la Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008, establece un impuesto para las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes que dispongan de patrimonio propio y realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del activo neto o;
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida sobre ingresos brutos.

El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

Tabla 13

*Determinación del margen bruto ISO 2,022**Cifras expresadas en quetzales*

<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
Ingresos brutos	14,891,441
(-) Costo de ventas	9,679,437
Utilidad bruta	5,212,004
<b>% Utilidad bruta</b>	<b>35%</b>

En la tabla 13 podemos observar que la entidad tiene un margen bruto de un treinta y cinco por ciento (35%), por lo cual se encuentra afecta al pago del Impuesto de Solidaridad.

Tabla 14

*Determinación del Impuesto de Solidaridad con base al activo neto 2,022**Cifras expresadas en quetzales*

<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
<b>Activo total</b>	<b>6,104,588</b>
(-) Depreciaciones acumuladas	-1,159,398
(-) Amortizaciones acumuladas	-
(-) Reserva para cuentas incobrables	-
(-) Créditos fiscales sujetos a reintegros	-
<b>Activo neto</b>	<b>4,945,191</b>
Base imponible (activo neto / 4)	1,236,298
Impuesto determinado	12,363
(-) Impuesto Único Sobre Inmuebles	-
<b>Impuesto trimestral sobre activos</b>	<b>12,363</b>

En la tabla 14 se determinó un Impuesto de Solidaridad sobre la base del activo neto de doce mil trescientos sesenta y dos quetzales con noventa y ocho centavos Q12,362.98, este desembolso corresponde a cada trimestre.

Tabla 15

*Determinación del Impuesto de Solidaridad con base a los ingresos brutos 2,022*

*Cifras expresadas en quetzales*

<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
Ingresos brutos obtenidos durante el periodo de liquidación definitiva anterior	14,891,441
Base imponible	3,722,860
<b>Impuesto trimestral sobre ingresos brutos</b>	<b>37,229</b>

En la tabla 15 se observa que la entidad tendrá un desembolso sobre la base de ingresos brutos de treinta y siete mil doscientos veintinueve quetzales Q37,229, por lo que podemos establecer que la entidad pagará de forma trimestral sobre la base de ingresos brutos.

## Conclusiones

1. La planificación fiscal es un conjunto de prácticas y estrategias que permite anticiparse a eventos futuros, evita errores que pueden terminar en sanciones y proporciona una mayor seguridad minimizando los riesgos al aprovechar adecuadamente los beneficios tributarios para optimizar la carga tributaria, dentro del cumplimiento estricto de la Ley, es fundamental contar con el respaldo documental de las operaciones que garanticen la licitud de dichas prácticas. Según el análisis realizado a la entidad le conviene permanecer en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
2. Es muy importante mantener la documentación en orden y la información financiera al día para facilitar el análisis y realizar correctamente el cálculo de los impuestos. Se determinó que la entidad no tiene libros contables al día lo que puede ocasionar una sanción pecuniaria por parte de la Administración Tributaria.
3. El flujo de caja es una herramienta que permite conocer cuáles son los ingresos y gastos en un tiempo determinado, esto permite tener visibilidad del efectivo disponible para cumplir con el pago a proveedores y el pago de impuestos. Se determinó que la entidad no posee un control como tal, lo que originaría atrasos en el pago de impuestos y el pago a proveedores.
4. Las estrategias tributarias tienen como objetivo reducir la carga tributaria dentro del marco legal vigente, se debe realizar un análisis detallado de los costos y gastos deducibles para determinar que se está pagando sobre una base correcta. Se analizaron los regímenes Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y se determinó que el régimen que ofrece un mayor ahorro en impuestos es el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

## Recomendaciones

1. Para una adecuada planificación tributaria es necesario hacer un análisis detallado de la estructura y actividad del negocio, así mismo se debe conocer la legislación vigente para aplicar los beneficios tributarios que en ella indique. En este caso no es necesario que la entidad se cambie de régimen ante la Administración Tributaria, sin embargo, es importante que realice revisiones periódicas para monitorear la permanencia en el régimen actual.
2. El contador de la entidad debe actualizar los registros contables, esto para poder tener información oportuna y confiable para la toma de decisiones y así evitar sanciones de parte de la Administración Tributaria.
3. Se recomienda que la entidad pueda elaborar un flujo de caja de forma mensual para conocer el efectivo disponible para cubrir algún imprevisto, cumplir con las obligaciones con proveedores, pago de impuestos o alguna inversión.
4. Se recomienda a la entidad contrate a un experto fiscal que capacite constantemente a su equipo contable y financiero, con la finalidad de que puedan conocer todos los aspectos relacionados a los gastos deducibles y la forma de documentarlos correctamente según lo indicado en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República, para evitar alguna contingencia futura.

Para que la entidad cuente con un mayor efectivo se recomienda analizar el cambio de determinar el pago trimestral, sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%), si se realiza el cambio, se debe dar aviso a la Administración Tributaria en el mes de diciembre y el cambio surtirá efecto a partir del primer pago trimestral correspondiente al período anual 2023.

## Bibliografía

- Alcarria, José. (2009) Contabilidad financiera I. Editorial Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala. Decreto número 2-70. Guatemala 1970. Edición actualizada 2013.
- Congreso de la República de Guatemala. Código Penal. Decreto número 17-73. Guatemala 1973.
- Congreso de la República de Guatemala. Código Tributario de Guatemala. Decreto número 6-91. Guatemala 1971. Edición actualizada 2012.
- Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto de Solidaridad. Decreto 73-2008. Guatemala 2008.
- Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria. Decreto 10-2012. Guatemala 2012.
- Boetsch, Cristián. (2016) La Norma General Anti Elusión, Análisis desde la perspectiva del Derecho Privado. Santiago Chile. Editorial Ediciones Universidad Católica de Chile, Pág. 257.
- Contreras, Carlos. (2016) Planificación fiscal, Principios, metodología y aplicaciones. España Madrid. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. Pág. 367
- Del Río, Cristóbal. (2003) Técnica Presupuestaria. 17ª. Edición. Editorial. México D F. México. ECASA. Hoja 4.

Erales, David. Blog aspectos por considerar previo a establecer una estrategia fiscal. Guatemala. [www.consortiumlegal.com](http://www.consortiumlegal.com).

Fernández Sánchez Esteban, (2010), Administración de Empresas un enfoque interdisciplinar, Editorial Paraninfo, España.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y, Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. México. McGraw-Hill Interamericana. Sexta edición.

Medina Pabón Juan Enrique, Derecho Civil Aproximación al Derecho de personas, Editorial Universidad del Rosario, Segunda edición, (2010), Bogotá, Pág. 769.

Pérez y Rodas (2020) [www.igcpa.org.g](http://www.igcpa.org.g), publicación de la revista Auditoría y Finanzas del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Ramírez, Axel (Lic.), Conferencia sobre Planificación Gerencial de los Impuestos. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guatemala, 13 de febrero del (2003). 10 páginas.

Rodas, Francisco. (2015). Contabilidad para Entidades No Lucrativas, Guatemala.

Rodes Bach Adolf, (2014), Gestión Económica y Financiera de la empresa, Ediciones Paraninfo, S.A., España, Pág. 298.

Thomson Reuters, (2021) blog post planificación fiscal [www.Thomsonreutersmexico.com](http://www.Thomsonreutersmexico.com).

Rodes Bach Adolf, 2014, Gestión Económica y Financiera de la empresa, Ediciones Paraninfo, S.A., España, Pág. 298.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado. Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes. Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en la resolución contenida en el Numeral 7.11, Punto SÉPTIMO del Acta 9-2015 de la sesión celebrada el 28 de abril de 2015.

**Anexos**  
**Elaboración de encuestas**

<b>No.</b>	<b>Pregunta</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>Total</b>
a	¿Conoce lo que es la planificación fiscal?	1	3	4
b	¿Conoce las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria?	1	3	4
c	¿Nos puede comentar si conoce estrategias tributarias que se encuentren reguladas dentro del marco legal guatemalteco?	3	1	4
d	¿Conoce los gastos deducibles y no deducibles del Impuesto Sobre la Renta que se encuentran regulados en la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012?	3	1	4
e	¿Conoce usted los gastos que tienen una limitación al momento de deducirlos?	3	1	4

## ESTADOS FINANCIEROS

### Estado de resultados

Descripción de cuenta	2018	2019	2020	2021
Ventas	14,325,580	15,041,859	13,537,673	14,891,441
Costo de ventas	9,168,371	9,671,916	8,707,432	9,679,437
Margen bruto	5,157,209	5,369,944	4,830,242	5,212,004
<b>Gastos de operación</b>				
Sueldos y salarios	1,006,058	1,128,139	1,001,788	1,045,798
Bonificación 37-2001	194,212	210,932	195,001	203,121
IGSS cuota patronal	127,468	142,935	126,927	132,503
Aguinaldos	181,719	197,363	182,457	188,897
Bono 14	161,181	175,057	161,835	167,547
Arrendamiento	207,792	225,693	208,646	216,000
Telefono	10,390	11,284	10,770	10,800
Internet	9,812	10,657	9,852	10,200
Energía eléctrica	8,369	9,090	8,403	8,700
Reparación y Mantenimiento	67,809	40,849	37,764	70,488
Depreciaciones	2,050	2,227	2,059	2,131
Gastos de Parqueo y peaje	12,554	9,634	8,907	13,050
Combustibles y Lubricantes	220	239	221	229
Papelería y útiles	3,185	3,460	4,151	3,311
Seguros y Fianzas	22,450	24,383	29,259	23,337
Viáticos	28,997	31,493	29,114	30,142
Servicios prestados	51,404	55,830	71,613	53,435
Impuestos y Contribuciones	30	30	28	30
Capacitación	4,319	4,690	4,336	4,489
Atención a empleados	1,898	2,062	31,906	1,973
Honorarios comercialización	173,979	188,956	164,117	180,851
Donaciones	6,000	5,500	4,000	5,000
<b>Total egresos</b>	<b>2,281,895</b>	<b>2,480,503</b>	<b>2,293,153</b>	<b>2,372,031</b>
<b>Otros gastos financieros</b>				
Comisiones y gastos bancarios	10,197	8,925	8,251	10,599
Utilidad del ejercicio	2,865,116	2,880,516	2,528,838	2,829,374
ISR 25%	716,279	720,129	632,210	707,343
<b>Utilidad neta</b>	<b>2,148,837</b>	<b>2,160,387</b>	<b>1,896,629</b>	<b>2,122,030</b>

## Balance General

Descripción de cuenta	2018	2019	2020	2021
<b>Activo</b>				
<b>Activo corriente</b>				
Caja y bancos	925,390	953,699	745,369	822,479
Clientes locales	1,036,859	983,640	1,701,587	1,482,988
Impuestos por cobrar	225,370	298,745	265,370	315,339
Inventarios	1,800,391	1,901,370	2,600,721	2,301,589
<b>Total activo corriente</b>	<b>3,988,010</b>	<b>4,137,454</b>	<b>5,313,047</b>	<b>4,922,395</b>
<b>Activo No Corriente</b>				
Propiedad y equipo	11,212	8,985	6,926	4,795
<b>Suma del activo</b>	<b>3,999,222</b>	<b>4,146,439</b>	<b>5,319,973</b>	<b>4,927,191</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>				
<b>Pasivo corriente</b>				
Cuentas por pagar	195,370	143,874	201,369	134,255
Impuestos y contribuciones por pagar	731,649	729,065	643,580	736,543
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>927,019</b>	<b>872,939</b>	<b>844,949</b>	<b>870,799</b>
Patrimonio	923,366	1,113,113	2,578,395	1,934,362
Resultado del ejercicio	2,148,837	2,160,387	1,896,629	2,122,030
<b>Suma del pasivo y patrimonio</b>	<b>3,999,222</b>	<b>4,146,439</b>	<b>5,319,973</b>	<b>4,927,191</b>